



COMISIONES UNIDAS DE, HACIENDA DEL ESTADO Y VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA 01

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las trece horas con cinco minutos, del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala "**Francisco González Bocanegra**", del Edificio del H. Congreso del Estado, ubicado en Jardín Hidalgo # 19 las comisiones de, **Hacienda del Estado, cuyos integrantes son los Diputados, María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala González, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal; y Vigilancia de la Función de Fiscalización, cuyos integrantes son los diputados; Luis Fernando Gámez Macías, Presidente; Jacquelin Jauregui Mendoza, Vicepresidenta; Cesar Arturo Lara Rocha, Secretario; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Marco Antonio Gama Basarte, Vocal; María Aranzazu Puente Bustindui, Vocal y Ma. Sara Rocha Medina, Vocal;** con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos, 132 fracción I y 137 párrafo primero del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a la que fueron citados previamente.

Primer Punto. La Diputada Secretaria Jessica Gabriela López Torres de la Comisión de Hacienda del Estado, y con fundamento en el artículo 138 del Reglamento del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Hacienda del Estado, cuyos integrantes son los Diputados, María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala González, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal; y Vigilancia de la Función de Fiscalización, cuyos integrantes son los diputados; Luis Fernando Gámez Macías, Presidente;**



Jacquelin Jáuregui Mendoza, Vicepresidenta; Cesar Arturo Lara Rocha, Secretario; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Marco Antonio Gama Basarte, Vocal; María Aranzazu Puente Bustindui, Vocal y Ma. Sara Rocha Medina, Vocal; al estar presentes las y los diputados mencionados en el prólogo de la presente Acta, se declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.

Habiendo Quorum, la Presidenta de la Comisión de Hacienda del Estado, la Diputada María Dolores Robles Chairez, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se tomen; se inicia la sesión.

Segundo Punto. Acto seguido la Dip. Jessica Gabriela López Torres, Secretaria de la reunión, pone a consideración de los integrantes de las comisiones el orden del día, la cual es la siguiente:

1. **Lista de asistencia y verificación de quorum;**
2. **Lectura y en su caso aprobación de la orden de día;**
3. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente dictamen:**

ASUNTO	TEMA	PROPONENTE(S)	COMISIONES
	Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Entrega Rescisión de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, adjunta expediente original con 257 fojas y el paquete de cartegre-rescisión entre los legisladores LXIII y LXIV, con tanto, para los efectos precisa la fracción III del prelado, desovilla de la esparada, por lo tanto a las comisiones de Hacienda del Estado y Vigilancia, así como a la propia Directiva, para la fase de revisión y control.	Directiva del Congreso del Estado	Hacienda del Estado y Vigilancia

4. **Asuntos generales.**

Por lo que la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad.**



Cuarto punto. En este punto la Dip. María Dolores Robles Chairez presidenta de la Comisión de Hacienda del Estado, instruyo a los secretarios de estudio legislativo de las comisiones explicar el dictamen enlistado en la orden del día.

Los secretarios dieron cuenta de lo siguiente:

"Que el artículo 50 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, prescribe en cuatro fracciones, las fases que deberá observar el proceso de entrega-recepción del Poder Legislativo, siendo éstas las siguientes:

- Fase de integración del expediente de entrega-recepción,
- Fase de presentación del paquete de entrega-recepción,
- Fase de revisión y cotejo del paquete documental de entrega-recepción, y
- Fase de aprobación del paquete de entrega-recepción.

I. Fase de integración del expediente de entrega-recepción, incluirá adicionalmente y de conformidad al Capítulo IV de esta Ley, lo siguiente:

- a) Informe trianual que deberá contener en lo conducente, lo previsto en el Capítulo IV de la presente Ley, así como los asuntos pendientes de las Junta de Coordinación Política, Oficialía Mayor y de la Directiva del Congreso.
- b) Informe trianual que contenga el expediente presupuestal y financiero de la Oficialía Mayor.
- c) El análisis y conformación del inventario general del patrimonio de la Legislatura elaborado por la Oficialía Mayor
- d) El dictamen de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización respecto del resultado de la revisión de Fiscalización de entes Públicos, realizada por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado y los auditores externos;

II. Fase de presentación del paquete de entrega-recepción que realice la Comisión Instaladora a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura entrante, en la Sesión Solemne



correspondiente al inicio del ejercicio constitucional;

III. Fase de revisión y cotejo del paquete documental de entrega-recepción por parte de la Directiva y las comisiones de Hacienda del Estado y Vigilancia de la Función de Fiscalización, y

IV. Fase de aprobación del paquete de entrega-recepción por parte del Pleno de la Legislatura. Además de las disposiciones previstas en esta Ley, el Poder Legislativo deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento.

Que entrando en materia, una vez revisado el paquete documental de entrega-recepción consignado el pasado 30 de octubre, se desprende que el mismo se encuentra integrado por los instrumentos siguientes:

1. Acta administrativa mediante la cual se hace constar el acto protocolario de entrega-recepción final del Congreso del Estado de San Luis Potosí de fecha 12 de septiembre de 2024, signada por las diputadas y los diputados integrantes, tanto de la Comisión de Entrega, como de la Comisión de Recepción, del Poder Legislativo, de la que se desprende la entrega y recepción en forma física de los expedientes de las áreas que a continuación se enlistan:

- Comisiones;
- Comisiones jurisdiccionales;
- Comités;
- Directiva;
- Junta de Coordinación Política;
- Oficialía Mayor;
- Coordinación de Finanzas;
- Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones;

- Coordinación del Instituto de Investigaciones Legislativas;
- Coordinación General de Servicios Parlamentarios;
- Coordinación de Asuntos Jurídicos;
- Coordinación de Informática;
- Coordinación de Servicios Internos;
- Coordinación de Comunicación Social;
- Unidad de Transparencia, y
- Coordinación de Archivo Administrativo e Histórico del Congreso.



No debe pasar desapercibido que el Órgano Interno de Control de este Congreso fue la instancia responsable en todo momento del resguardo de la versión impresa de la totalidad del paquete de entrega-recepción, esto derivado de los acuerdos adoptados por las comisiones de entrega y de recepción, y por lo tanto, la responsable de entregar a diputadas y diputados, la totalidad de los archivos en versión electrónica de las diferentes áreas y adscripciones de esta Soberanía.

Que el artículo 50 fracción II de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, previene que la denominada "Fase de presentación del paquete de entrega-recepción", debe realizarla la Comisión Instaladora a la Presidencia de la Directiva de la Legislatura entrante, en la Sesión Solemne correspondiente al inicio del ejercicio constitucional, lo que aconteció el día 14 de septiembre de 2024.

Es así que una vez revisado el paquete documental de entrega-recepción se pudo constatar, que en tiempo y forma se llevó a cabo la entrega-recepción individual de los siguientes órganos:

- ✓ **Comisiones:**
- ✓ **Comisiones jurisdiccionales:**
- ✓ **Comités:**
- ✓ **Directiva;**
- ✓ **Junta de Coordinación Política;**
- ✓ **Oficialía Mayor;**
- ✓ **Coordinación de Finanzas;**
- ✓ **Coordinación de Asesora y Secretariado Técnico de Comisiones;**
- ✓ **Coordinación del Instituto de Investigaciones Legislativas;**
- ✓ **Coordinación General de Servicios Parlamentarios;**
- ✓ **Coordinación de Asuntos Jurídicos;**
- ✓ **Coordinación de Informática;**
- ✓ **Coordinación de Servicios Internos;**
- ✓ **Coordinación de Comunicación Social;**
- ✓ **Unidad de Transparencia;**
- ✓ **Coordinación de Archivo Administrativo e Histórico del Congreso.**

Que una vez identificados los órganos con los que cuenta el Congreso del Estado, podemos afirmar que existe evidencia documental que acredita la entrega-recepción de la totalidad de estos.



Que de conformidad con lo prescrito por el artículo 70 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la verificación y validación física del contenido del acta administrativa de entrega-recepción y sus anexos a que se refiere el Capítulo IV denominado, Integración de la información de entrega-recepción, debe llevarse a cabo por el servidor público o administración pública entrante en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir del acto protocolario de entrega-recepción.

Atentos a lo anterior, como se desprende del Acta administrativa señalada en el numeral 1 del considerando Sexto de este instrumento, con fecha 12 de septiembre de 2024, tuvo verificativo el acto protocolario de entrega-recepción del Poder Legislativo, por lo cual el plazo de 30 días hábiles referido en el artículo 70 de la Ley, corrió del 13 de septiembre, al 25 de octubre de 2024; sin embargo cabe afirmar que no existe evidencia documental que acredite, que en el plazo señalado se haya realizado la verificación y validación física del contenido del acta administrativa de entrega-recepción y sus anexos.

Que el dispositivo 71 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, previene que en el caso de que el servidor público entrante encuentre irregularidades respecto de los bienes, recursos documentación e información recibida, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del acto protocolario de entrega-recepción, deberá informar por escrito al órgano interno de control, quien deberá requerir al servidor público que entregó los bienes, recursos, documentación e información, las aclaraciones, presentación de bienes, y en general los elementos que considere necesarios para el esclarecimiento de la inconformidad, las que deberá presentar ante el servidor público entrante.

En esa línea debemos establecer, que el término de 30 días hábiles a que se refiere el artículo 71 de la Ley, correrá en cada caso a partir del acto protocolario de entrega-recepción del órgano de que se trate, de acuerdo con la fecha en que se haya verificado.

En esa condición, el Órgano Interno de Control deberá actuar en términos de Ley, en relación con los órganos del Congreso del Estado que hayan dado cuenta de la existencia de irregularidades."



En este apartado y una vez analizado el asunto por los integrantes de las dictaminadoras el dictamen se aprobó por unanimidad de los presentes.

Cuarto punto. En el último punto de la orden la Dip. María Dolores Robles Chairez, solicito a la diputada secretaria pasar al siguiente punto del orden del día, por lo que la secretaria pregunta a los legisladores si existe algún otro asunto que tratar y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta da por terminada la reunión de comisiones unidas de, Hacienda del Estado y Vigilancia de la Función de Fiscalización siendo las catorce horas con diez minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO

DIP. MARÍA DOLORES ROBLES
CHAIREZ
PRESIDENTA

DIP. JESSICA GABRIELA LÓPEZ
TORRES
SECRETARIA

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIP. LUIS FERNANDO GÁMEZ
MAGIAS
PRESIDENTE

DIP. CÉSAR ARTURO LARA
ROCHA
SECRETARIO